

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 8 -2025-GG-SISOL/MML

San Isidro, 21 ENE. 2025

VISTO:

El Memorandum N° 002-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 02 de enero del 2025, Memorando N° 03-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 03 de enero del 2025, Informe N° 02-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 06 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad y modificatorias (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021, establece lo siguiente: “Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es “SISOL”, con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.”;

Que, el artículo 4 del Estatuto SISOL, establece lo siguientes: “Artículo 4.- El Sistema Metropolitano de la Solidaridad tiene como objetivo brindar servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales, administrativas, científicas, de investigación y otros, con participación pública y privada, a nivel nacional e internacional, brindando atenciones sociales, solidarias y otras que estime la institución.”;

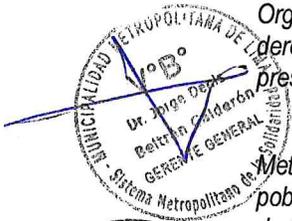
Que, el artículo 6 del Estatuto SISOL, establece lo siguientes: “Artículo 6.- El ámbito del Sistema Metropolitano de la Solidaridad es Lima Metropolitana. Por necesidades humanitarias, sociales, científicas, de investigación, en situación de catástrofes y para complementar o transferir tecnología, brindará servicios en otros lugares del país o del extranjero, sea en forma permanente o temporal.”;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley, pudiendo brindar en otros lugares del país, servicios integrales de salud y afines a la población, en modalidades convencionales y no convencionales, asistenciales y otras que se estime;

Que, el artículo 30 del Estatuto SISOL, establece lo siguientes: “Artículo 30.- De la Gerencia General. La Gerencia General es un cargo de confianza, ejercido por un profesional, quien como Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad. El Gerente General es designado y removido por el Consejo Directivo, siendo el ejecutor de todas las disposiciones que adopta dicho órgano, y responsable de la administración, así como por la organización, implantación y evaluación de los Planes, Políticas y Directivas dictadas por el Consejo Directivo, debiendo supervisar el adecuado ordenamiento organizacional, eficiente funcionamiento administrativo, económico, financiero y presupuestal de los recursos de la Entidad.”;

Que, el literal b) del artículo 24 del Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL (en adelante, MOP SISOL), aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 05 de julio del 2024, en relación a las funciones de la Gerencia de Servicios de Salud, establece lo siguiente: “Artículo 24.- Funciones de la Gerencia de Servicios de Salud (...) b) Proponer lineamiento de políticas y estrategias comerciales que permitan mejorar las condiciones de los servicios que oferta SISOL, acorde a los objetivos y políticas de la alta dirección, evaluando la sostenibilidad financiera de los mismos. (...)”;

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes, el Gerente General, como máxima autoridad administrativa y ejecutiva y el representante legal del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, puede aprobar mediante acto resolutivo, lineamientos de políticas y estrategias comerciales que



permitan mejorar las condiciones de los servicios que se oferta, propuestos por la Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 002-2025-GSS-SISOL/MML de fecha 02 de enero del 2025, la Gerente de Servicios de Salud, informa que, en aras de fortalecer y mejorar la gestión de los recursos estratégicos necesarios para cubrir la demanda de servicios de salud, realiza propuesta de Plan Medico Funcional Hospital de la Solidaridad Manchay y Plan Medico Arquitectónico Hospital de la Solidaridad Manchay, así mismo, informa que, el Plan Medico Funcional Hospital de la Solidaridad Manchay, contiene la oferta de servicios con los que contaría el establecimiento ubicado en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante Memorando N° 03-2025-OPP-SISOL/MML de fecha 03 de enero del 2025, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, el Plan Medico Funcional Hospital de la Solidaridad Manchay, permite contribuir al cumplimiento del Marco Estratégico 2025-2029 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, específicamente al Objetivo Estratégico "OI.02 Ampliar y mejorar la cartera de servicios de salud en SISOL" y la Acción Estratégica "AE.02.01 Sedes de SISOL aperturadas en el país"; así mismo, el Plan Medico Arquitectónico Hospital de la Solidaridad Manchay, se encuentra elaborado dentro de las funciones y competencias establecidas en el Manual de Operaciones (MOP) de la Gerencia de Servicios de Salud; por lo que, considera viable las propuestas presentada por la Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Informe N° 02-2025-OAJ-SISOL/MML de fecha 06 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que, considera FACTIBLE la propuesta de Plan Medico Funcional Hospital de la Solidaridad Manchay y Plan Medico Arquitectónico Hospital de la Solidaridad Manchay, el cual, contiene la oferta de servicios y área mínima con lo que contaría el establecimiento ubicado en el distrito de Pachacamac, provincia y departamento de Lima;

De acuerdo a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo establecido en el Estatuto SISOL y MOP SISOL; y, con la visación de la Gerente de Servicios de Salud, Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Medico Funcional Hospital de la Solidaridad Manchay y Plan Medico Arquitectónico Hospital de la Solidaridad Manchay, el mismo que, forma parte integrante de la presente resolución; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Servicios de Salud, realizar el seguimiento y coordinaciones pertinentes, para dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, conforme a sus competencias y/o facultades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a las demás unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, actuar de acuerdo al marco legal vigente para lograr los objetivos y demás metas de lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a los órganos y/o unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web del Sistema Metropolitano de la Solidaridad: www.sisol.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

Dr. Jorge Denis Beltrán Calderón

PLAN MÉDICO FUNCIONAL

HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD MANCHAY

GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD 2025



I. INTRODUCCIÓN

Desde la creación del Sistema Metropolitano de la Solidaridad en setiembre del 2004 (según ordenanza N° 683), se ha venido desarrollando estrategias de servicios de salud en los diferentes distritos de Lima Metropolitana y Provincias.

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es uno de los sistemas de servicios de salud más grande del Perú y tiene una gran aceptación por parte de la población, ya que brinda una atención rápida y accesible, priorizando el buen trato al paciente, cuenta con los mejores médicos especialistas del país, equipados con lo último en tecnología en más de 51 especialidades médicas y quirúrgicas con los precios más bajos.

Actualmente los Hospitales de la Solidaridad atiende aproximadamente 40 000 pacientes diariamente superando más de 110 millones de atenciones desde sus inicios. Bajo ese contexto, se busca ampliar la red de servicios a través de la apertura de nuevos establecimientos en zonas estratégicas y de alta demanda en Lima Metropolitana y Regiones, que contribuyan en reducir las brechas de acceso a servicios de salud.

Bajo ese contexto, se busca ampliar la cobertura de servicios a través de la implementación de nuevos establecimientos en zonas estratégicas, sin cobertura por el sistema de salud, que contribuyan en reducir las brechas en Lima Metropolitana y regiones, en atención a ello, actualmente se cuenta con 29 establecimientos de salas ubicados en Lima y 10 ubicados en las diferentes regiones del país.

Por otro lado, según los resultados de Encuesta Nacional de Hogares (ENAH/INEI/trimestre abril-mayo-junio 2023), la población con algún problema de salud que buscó atención médica en el país, fue de 45,0%, según lugar o establecimiento de consulta, el 17,4% buscó atención en farmacia o botica, el 14,5% acudió a establecimientos del Ministerio de Salud (MINSA), el 5,8% fue a un consultorio particular y el 5,6% acudió a establecimientos del Seguro Social de Salud (ESSALUD). Por área de residencia, en el área urbana el lugar o establecimiento de mayor consulta fue la farmacia o botica (17,6%), seguido del MINSA (12,0%). En tanto que, en el área rural el 24,0% buscó atención en establecimientos del MINSA y el 16,4% en farmacia o botica.

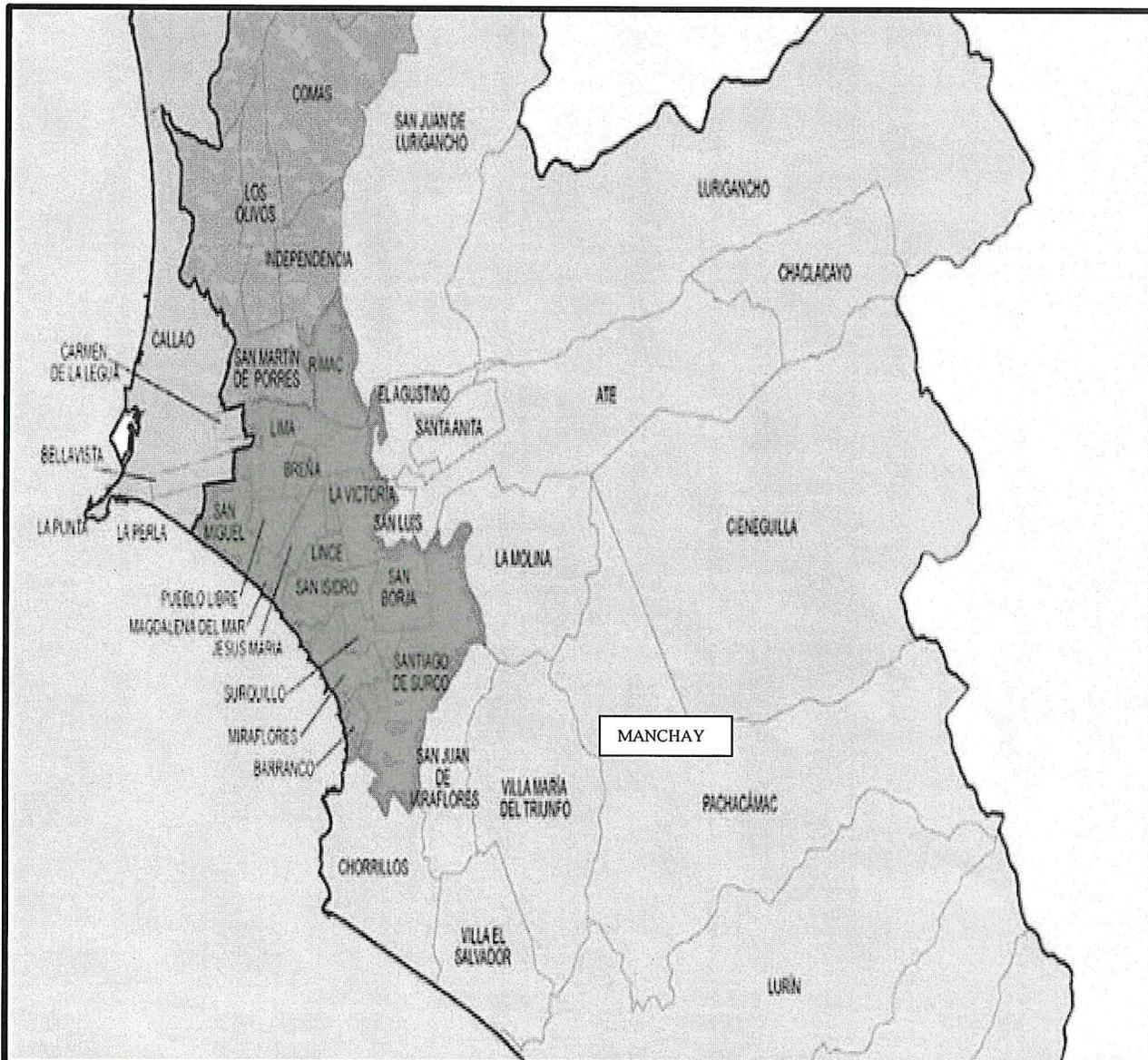
Según el indicador de brechas de infraestructura o de acceso de servicios de salud con proyección al año 2023 en el País, se deben implementar 1,783 nuevos establecimientos de Salud de primer nivel de atención lo cual representa una brecha de 44.12%. En términos nominales Lima (835) y la Libertad (110), son las regiones que necesitan implementar más establecimientos de primer nivel de atención, mientras que Loreto necesitaría un total de 34 establecimientos de salud del primer nivel de atención. Asimismo, el centro poblado de Manchay está ubicado en el distrito de Pachacamac, con aproximadamente 150 kilómetros cuadrados, forma parte de la provincia de Lima, Perú. Geográficamente, se encuentra en el sureste de la ciudad de Lima, a aproximadamente 25 kilómetros de la Plaza Mayor de Lima, la cual está en el centro de la ciudad. Manchay Limita con el distrito de San Juan de Miraflores (al norte), el distrito de Villa María del Triunfo (al norte), Cieneguilla (al este) y Lurin (sur). Manchay se caracteriza por ser una zona de alta expansión urbana y de alto crecimiento poblacional. Actualmente, se estima que la población de Manchay ha superado los 153,189 habitantes. El área sigue siendo un punto de expansión residencial y urbana, con un aumento en los servicios públicos, infraestructura y viviendas.

Por lo expuesto anteriormente y en aras de fortalecer y mejorar la gestión de los recursos estratégicos necesarios para cubrir la demanda de servicios de salud, se presenta el Plan Médico Funcional para el Hospital de la Solidaridad Manchay.



II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Figura N°1: Ubicación geográfica de Manchay en el distrito de Pachacamac



Para la implementación del Hospital de la solidaridad Manchay en el Distrito de Pachacamac, La zona de influencia del plan operativo funcional abarcan las zonas aledañas, asimismo señalar que se desarrollan actividades propias de una institución prestadora de servicios de salud, basadas en costos competitivos y procedimientos de alta calidad con una infraestructura moderna y confortable.

III. FINALIDAD

Ampliar la cobertura de servicios de salud, a través de la implementación de nuevos establecimientos en zonas estratégicas, identificando la organización y características según el nivel de complejidad del mismo y las necesidades de salud de la población.

IV. OBJETIVO GENERAL

Determinar la oferta de servicios con lo que contaría el Hospital de la Solidaridad Manchay, a través del Plan Médico Funcional propuesto para dicho establecimiento.

V. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Realizar el diagnostico preliminar a través del análisis de situación en salud, de la población a intervenir, indispensable para la toma de decisiones.
- Determinar la población atendida y no atendida por la oferta de servicios de salud.
- Determinar la cartera de servicios de salud en el lugar de intervención.

VI. BASE LEGAL

- Ley N°26842 – Ley General de Salud y modificatorias
- Decreto Supremo N°013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Noma Técnica de Salud N°113-MINSA/DGIEM-V.01 aprobado con Resolución Ministerial N°045-2015/MINSA
- Ordenanza Municipal N° 683-2004, que crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y aprueba sus estatutos, y sus modificatorias Ordenanza Municipal N°2342-2021, Ordenanza Municipal N° 2512-2022 y Ordenanza Municipal N°2603-2024.
- Decreto de Alcaldía N°009-2024 que aprueba el Manual de Operaciones del Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

VII. ÁREA DE INFLUENCIA Y POBLACIÓN GEOGRÁFICA

La población estimada año 2023, en el departamento de Lima, fue de 10, 178,810 habitantes (Fuente: Población Estimada REUNIS MINSa 2023), mientras que la población estimada en el año 2023 en el distrito de Pachacamac y sus distritos colindantes fue de 937.051 habitantes.

Cuadro N°1: Distritos de Pachacamac-distritos limítrofes.

N°	DISTRITO	POBLACIÓN 2023
1	PACHACAMAC (DISTRITO DEL QUE FORMA PARTE MANCHAY)	153,189
2	CIENEGUILLA	40,683
3	LA MOLINA	169,839
4	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	459,010
5	LURIN	115,330
	TOTAL	937,051

Fuente: REUNIS (Población estimada año 2023)



VIII. SITUACION ECONOMICA

La situación económica de Manchay, ubicado en el distrito de Pachacamac ha sido históricamente complicada debido a altos índices de pobreza, informalidad laboral y deficiencias en infraestructura básica, aunque en los últimos años ha habido esfuerzos para mejorar la calidad de vida y fomentar el desarrollo económico local. La pobreza sigue siendo uno de los principales problemas de Manchay, según el informe del Banco Mundial (2019), el área presenta elevados índices de pobreza multidimensional, que incluyen no solo la falta de ingresos, sino también el acceso limitado a servicios básicos como educación, salud y agua potable. Aproximadamente, el 40% de la población de Pachacamac vive en pobreza, siendo Manchay una de las zonas más afectadas dentro del distrito.

IX. SITUACION DE SALUD

Cantidad de establecimientos de salud perteneciente a la distrito de Pachacamac, 2024.

Cuadro N°2: Establecimientos de Salud en el distrito de Pachacamac, 2024

INSTITUCIÓN	ESSALUD	GOBIERNO REGIONAL	OTRO	MINSA	PRIVADO	SANIDAD DEL EJERCITO/FUERZA AEREA/ POLICIA DEL PERU	Total general
Total	0	0	0	16	55	0	71

Fuente: RENIPRESS 2024

Cuadro N°3: Establecimientos de Salud en el distrito Pachacamac

N°	Distrito	Total
1	Pachacamac (distrito del que forma parte Manchay)	71
	Total general	71

Fuente: RENIPRESS 2024

Del cuadro N°3, se observa que hay un total de 71 establecimientos de salud registrados en el RENIPRESS, de los cuales la mayor cantidad de establecimientos corresponden a Manchay, el cual a su vez concentra la mayor cantidad de población en el distrito de Pachacamac.

Cuadro N°4: Cantidad de establecimientos de salud, por categoría en el distrito de Pachacamac.

CATEGORÍA DE EE.SS.	MINSA	PRIVADO	OTROS	SANIDAD DEL EJERCITO / FUERZA AEREA /POLICIA	Total general
I-1		24			24
I-2	11	14			25
I-3	5	5			10
I-4					
II-1					
II-2					
II-E					
III-1					
Sin Categoría		12			12
Total general	16	55			71

Fuente: RENIPRESS 2024



En relación al cuadro N°4, sobre cantidad de establecimientos por categoría en el distrito de Pachacamac, se visualiza que la mayor cantidad de establecimientos corresponde a la categoría I-2, con un total de 25, mientras que los establecimientos pertenecientes a la categoría I-1 tienen un total de 24, sin categoría cuenta con un total de 12 establecimientos y la categoría I-3 cuentan con un total de 10 establecimientos

En cuanto al Perfil Epidemiológico, se tiene el reporte publicado en el portal del REUNIS *Causas de morbilidad según departamento MINSA 2023*, en el cual se describen las 15 causas (Morbilidad de Consulta Externa) más frecuentes, dentro del ámbito de acción.

Cuadro N°5: Principales 15 principales causas de consulta externa en el Distrito de Pachacamac

N°	CAUSAS EN CONSULTA EXTERNA
1	FARINGITIS AGUDA
2	RINOFARINGITIS AGUDA
3	CARIES DENTAL
4	OBESIDAD
5	OTRAS GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN INFECCIOSO NO ESPECIFICADO
6	AMIGDALITIS AGUDA
7	DOLOR ABDOMINAL PELVICO
8	INFECCIONES AGUDAS DE LAS VIAS RESPIRATORIAS SUPERIORES
9	GASTRITIS Y DUODENITIS
10	FIEBRE DE ORIGEN DESCONOCIDO
11	DORSALGIA
12	OTROS TRASTORNOS DEL SISTEMA URINARIO
13	NAUSEAS Y VOMITO
14	OTROS TRASTORNOS ARTICULARES NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE
15	ESTOMATITIS Y LESIONES AFINES

Fuente: REUNIS - Causas de morbilidad 2023

En relación a la demanda, se observa que las patologías más frecuentes son las siguientes: Faringitis aguda, Rinofaringitis aguda, Caries Dental, Obesidad, otras gastroenteritis y colitis de origen infeccioso no especificado, Amigdalitis aguda, Dolor abdominal y pélvico, infecciones agudas de las Vías respiratorias superiores, Gastroenteritis y duodenitis, Fiebre de origen desconocido, dorsalgia, otros trastornos del sistema urinario, náuseas y vómito, otros trastornos articulares no clasificados en otra parte, estomatitis y lesiones afines. Junto con estas especialidades se encuentran los servicios médicos de Apoyo que contribuyen a la precisión diagnóstica, así como el tratamiento: Radiología, Laboratorio, Tomografía, Mamografía, Ecografía, Densitometría ósea y adicionalmente farmacia.



X. CALCULO DEL DÉFICIT DE CONSULTAS (DEMANDA POR ATENDER) DE LA POBLACION DE REFERENCIA

• Población Atendida

La población estimada en el año 2023, en los distritos del ámbito de referencia del presente Plan Funcional, es de 937,051 personas; el número de atendidos en el año 2023 por los prestadores del MINSA, ESSALUD Y OTRAS INSTITUCIONES fue de 477,043.

Cuadro N°6: Población Atendida por los prestadores de salud del MINSA, ESSALUD y otros

N°	DISTRITO	POBLACIÓN 2023	ATENDIDOS 2023			POBLACIÓN ATENDIDA
			MINSA	ESSALUD	OTROS	
1	PACHACAMAC (DISTRITO DEL QUE FORMA PARTE MANCHAY)	153,189	95,668	----	---	95,668
2	CIENEGUILLA	40,683	26,908	----	---	26,908
3	LA MOLINA	168,839	60,299	11,910	---	74,553
4	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	459,010	209,192	----	1,775	210,967
5	LURIN	115,330	64,117	4,830	----	68,947
TOTAL		937,051	456,184	16,740	1,775	477,043

Fuente: MINSA/REUNIS 2023

• Población No Atendida

De acuerdo con la tabla descrita de población que recibió atención, se ha calculado la población que NO ha sido atendida por parte de la oferta de servicios de salud del MINSA, ESSALUD Y OTROS; alcanzando un total de 460,008 personas en el ámbito de acción del presente Plan Funcional, que representa un 49,09.7% del total de la población de los 5 distritos descritos.

Cuadro N°7: Población No atendida con Servicios de Salud

N°	DISTRITO	POBLACIÓN 2023	ATENDIDOS 2023			POBLACIÓN ATENDIDA	POBLACIÓN NO ATENDIDA
			MINSA	ESSALUD	OTROS		
1	PACHACAMAC (DISTRITO DEL QUE FORMA PARTE MANCHAY)	153,189	95,668	----	---	95,668	57,521
2	CIENEGUILLA	40,683	26,908	----	---	26,908	13,775
3	LA MOLINA	168,839	60,299	11,910	---	74,553	94,286
4	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	459,010	209,192	----	1,775	210,967	248,043
5	LURIN	115,330	64,117	4,830	----	68,947	46,383
TOTAL		937,051	456,184	16,740	1,775	477,043	460,008

Fuente: MINSA/REUNIS 2023

• Cálculo del Déficit de consultas de la población no atendida

Para la determinación de las consultas de la población no atendida mensualmente dentro del ámbito de acción, se establece que el 50% de la población requerirá una atención de salud del primer nivel y el promedio de atenciones anuales que requerirá cada persona es de 4 atenciones; por lo que se determina que el déficit de atenciones de salud anuales requeridos en el presente Plan Funcional será de 920,016 atenciones.



Cuadro N°8: Calculo de déficit de consultas

POBLACION NO ATENDIDA	COBERTURA	POBLACION DEMANDANTE	CONCENTRACIÓN ANUAL	PROYEC ATENCIONES ANUALES
460,008	50%	230,004	4	920,016

LUGAR

El nuevo establecimiento de salud se ubicará en el distrito de Pachacamac, en una primera etapa en Manchay, por ser que concentra la mayor cantidad de población no atendida; en un área que permita la distribución del espacio necesario para el funcionamiento de los servicios propuestos en el presente Plan Médico Funcional.

XI. OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD

De acuerdo con el perfil epidemiológico y de demanda descritos, se proyecta implementar las siguientes servicios de salud (cartera de servicios) como establecimiento de salud sin internamiento, beneficiando a la población albergada y externa que acuda al establecimiento.



Cuadro N°9: Cartera de servicios

N°	CARTERA DE SERVICIOS	DETALLE DEL SERVICIO
1	MEDICINA INTERNA	CONSULTA
2	CARDIOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
3	GINECOOBSTETRICIA	CONSULTA
4	OFTALMOLOGIA	CONSULTA
5	TRAUMATOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
6	REUMATOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
7	MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN	CONSULTA
8	NEUMOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
9	PEDIATRIA	CONSULTA
10	GASTROENTEROLOGIA	CONSULTA
11	OTORRINOLARINGOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
12	DERMATOLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
13	ENDOCRINOLOGIA	CONSULTA
14	UROLOGIA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
15	ODONTOLOGIA	CONSULTA
16	CIRUGIA GENERAL	CONSULTA
17	TÓPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA	CONSULTA CON PROCEDIMIENTOS
18	FARMACIA O BOTICA	SERVICIO COMPLEMENTARIO

XII. CALCULO DE METAS

ESPECIALIDADES CLÍNICAS

Las metas establecidas están sobre la base de una producción óptima de 4 atenciones por hora en promedio, con 09 horas efectivas al día y la apertura del establecimiento, de lunes a sábado; por lo que, a continuación, se muestra el número de atenciones mensuales de los consultorios de especialidades clínicas:

Cuadro N°10: Atenciones mensuales según Especialidades Clínicas

N°	ESPECIALIDAD	N° CONSULTORIOS	PACIENTES POR HORA	N° HORAS	N° DÍAS	ATENCIÓNES MENSUALES
1	MEDICINA INTERNA	1	4	9	25	900
2	CARDIOLOGIA	1	4	9	25	900
3	GINECOOBSTETRICIA	1	4	9	25	900
4	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	1	3	9	25	675
5	OFTALMOLOGIA	1	4	9	25	900
6	TRAUMATOLOGIA	1	4	9	25	900
7	REUMATOLOGIA	1	4	9	25	900
8	NEUMOLOGIA	1	4	9	25	900
9	OTORRINOLARINGOLOGIA	1	4	9	25	900
10	GASTROENTEROLOGIA	1	4	9	25	900
11	DERMATOLOGIA	1	4	9	25	900
12	ENDOCRINOLOGIA	1	4	9	25	900
13	UROLOGIA	1	4	9	25	900
14	PEDIATRIA	1	4	9	25	900
15	ODONTOLOGIA	1	4	9	25	900
16	CIRUGIA GENERAL	1	4	9	25	900
17	TÓPICO	1	2	9	25	450
	TOTAL	18				14,625



APOYO AL DIAGNÓSTICO

Las metas establecidas para los servicios de apoyo al diagnóstico se establecen a través del promedio de procedimientos mensuales realizados en los Hospitales de la Solidaridad.

Cuadro N°11: Cantidad de procedimientos según servicio

N°	AYUDA AL DIAGNÓSTICO	PROCED. MENSUALES
1	ECOGRAFÍA	648
2	RAYOS X	2223
3	LABORATORIO CLINICO	4015
4	DENSITOMETRIA ÓSEA	100
5	MAMOGRAFIA	50
6	TOMOGRAMIA	230
7	RESONANCIA MAGNÉTICA	120
8	ANATOMÍA PATOLÓGICA	180
	TOTAL	7566

XIII. CÁLCULO TOTAL DE METAS

Cuadro N°12: Cálculo total de metas

N°	ESPECIALIDADES Y SERVICIOS	ATENCIONES MENSUALES	ATENCIONES ANUALES
1	ESPECIALIDADES	14,625	175,500
2	AYUDA AL DIAGNOSTICO	7,566	90,792
	TOTAL	22,291	266,292

De acuerdo con la propuesta de oferta de servicios de salud presentada, se pretende una cobertura de 22,291 atenciones de salud al mes. Así mismo en relación al total de atenciones anuales proyectadas de 266,292.

XIV. PROYECCIÓN DE ATENCIONES MENSUALES

Según lo descrito en el numeral XV, se proyecta realizar un promedio de 22,291 atenciones mensuales.



Atentamente,

MJGA/ wacch

PLAN MEDICO ARQUITECTONICO

HOSPITAL DE LA SOLIDARIDAD MANCHAY

GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD 2025

Hospital de la Solidaridad
Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL
Jr. Carlos Concha 163, San Isidro
Tel. 264-2222




QUIROZ CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273



PLAN MEDICO ARQUITECTONICO – MANCHAY

El siguiente Plan Médico Arquitectónico se desarrolló en base al Plan Medico Funcional emitido por la Gerencia de Servicios de Salud.

UPSS CONSULTA EXTERNA Y AREAS MINIMAS AMBIENTES PRESTACIONALES						
Ítem	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACIÓN	AREA SEGÚN NORMA (m2)	CANTIDAD	AREA PARCIAL (m2)
1	Consulta ambulatoria por médico general	MED1	Consultorio de Medicina General	13.50	01	13.50
2	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina interna	MED2a	Consultorio de Medicina Interna	13.50	01	13.50
3	Consulta ambulatoria por médico especialista en cardiología	MED2j	Consultorio de Cardiología	13.50	01	13.50
	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de cardiología	PRO4b	Sala de Prueba de Esfuerzo	20.00	01	20.00
		PRO4d	Sala de Ecocardiografía	13.50	01	13.50
4	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia	MED2e	Consultorio de Gineco-Obstetricia	20.00	01	20.00
5	Consulta ambulatoria por médico especialista en oftalmología	MED2q	Consultorio de Oftalmología	18.00	01	18.00
6	Consulta ambulatoria por médico especialista en traumatología y ortopedia	MED2i	Consultorio de Traumatología y Ortopedia	15.00	01	15.00
7	Consulta ambulatoria por médico especialista en reumatología	MED2o	Consultorio de Reumatología	15.00	01	15.00
8	Consulta ambulatoria por médico especialista en medicina de rehabilitación	MED2h	Consultorio de Medicina de Rehabilitación	15.00	01	15.00
			Sala de fisioterapia	24.00	01	24.00
9	Consulta ambulatoria por médico especialista en neumología	MED2l	Consultorio de Neumología	13.50	01	13.50
	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de neumología	PRO5a	Sala de Espirometría	10.00	01	10.00
10	Consulta ambulatoria por médico especialista en pediatría	MED2c	Consultorio de Pediatría	13.50	01	13.50




QUIROZ CHAPILLIQUÉN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273



11	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología	MED2n	Consultorio de Gastroenterología	20.00	01	20.00
	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología	PRO3a	Sala de Endoscopia Digestiva Alta	20.00	01	20.00
		PRO3c	Sala de recuperación post sedación	10.00	01	10.00
12	Consulta ambulatoria por médico especialista en otorrinolaringología	MED2s	Consultorio de Otorrinolaringología	15.00	01	15.00
13	Consulta ambulatoria por médico especialista de otras especialidades	MED3b	Consultorio de Dermatología	13.50	01	13.50
		MED3c	Consultorio de Endocrinología	13.50	01	13.50
14	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología	MED2r	Consultorio de Urología	20.00	01	20.00
15	Atención ambulatoria por cirujano dentista general con soporte de radiología oral	ODN2	Consultorio de Odontología General con soporte de radiología oral	17.00	01	17.00
16			Consultorio de Cirugía General	16.00	01	16.00
17	Atención ambulatoria por medico en topico de procedimientos de consulta externa	TOP1	Topico de Procedimientos de consulta externa	16.00	01	16.00
SUB-TOTAL					m2	379.00
CIRCULACIONES Y MUROS 40%					m2	151.60
SUB TOTAL					m2	530.60

UPSS CONSULTA EXTERNA Y AREAS MINIMAS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS				
ZONA	DENOMINACION	AREA MINIMA (m2)	CANTIDAD	AREA PARCIAL (m2)
Admisión	Hall Público	10.00	01	10.00
	Informes (1 módulo)	6.00	01	6.00
	Admisión y Citas	6.00	01	6.00
	Caja (1 módulo)	3.50	03	10.50
	Servicios Higiénicos Personal Hombres	2.50	01	2.50
	Servicios Higiénicos Personal Mujeres	2.50	01	2.50
Apoyo Clínico	Cuarto de limpieza	4.00	01	4.00
	Almacén intermedio de residuos sólidos	4.00	01	4.00
SUB-TOTAL			m2	45.50
CIRCULACIONES Y MUROS 30%			m2	13.65
SUB TOTAL			m2	59.15

TOTAL UPSS CONSULTA EXTERNA	m2	589.75
------------------------------------	-----------	---------------



Dra. MERCY JANETH
GASTAÑADUI ALVAREZ
Gerente de Servicios
de Salud del
Sistema Metropolitano



QUIROZ CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273

Hospital de la Solidaridad

Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL

Jr. Carlos Concha 163, San Isidro

Tel. 264-2222



UPSS PATOLOGIA CLINICA Y AREAS MINIMAS AMBIENTES PRESTACIONALES					
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACIÓN	AREA SEGÚN NORMA (m2)	CANTIDAD	ÁREA PARCIAL (m2)
Procedimientos de Laboratorio Clínico Tipo I - 3	LAB1a	Toma de muestras Biologicas	5.00	01	5.00
	LAB2a	Laboratorio de Hematología / Bioquimica	10.00	01	10.00
	LAB2c	Laboratorio de Microbiologia	15.00	01	15.00
SUB-TOTAL				m2	30.00
CIRCULACIONES Y MUROS 40%				m2	12.00
SUB TOTAL				m2	42.00

TOTAL UPSS PATOLOGÍA CLÍNICA	m2	42.00
-------------------------------------	-----------	--------------

UPSS FARMACIA Y AREAS MINIMAS AMBIENTES PRESTACIONALES					
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACIÓN	AREA SEGÚN NORMA (m2)	CANTIDAD	ÁREA PARCIAL (m2)
Dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos sanitarios	FARM1a	Dispensación y expendio en UPSS Consulta Externa	15.00	01	15.00
SUB-TOTAL				m2	15.00
CIRCULACIONES Y MUROS 40%				m2	6.00
SUB TOTAL				m2	21.00

TOTAL UPSS FARMACIA	m2	21.00
----------------------------	-----------	--------------

ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA AMBIENTES PRESTACIONALES					
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACIÓN	AREA SEGÚN NORMA (m2)	CANTIDAD	ÁREA PARCIAL (m2)
Radiología convencional (sin contraste)	SRX1a	Sala de Radiografía Convencional no digital	20.00	01	20.00
	SRX1b	Sala de Radiografía Convencional digital			
Ecografía General y Doppler	ECO1	Sala de Ecografía general	16.00	01	16.00
	ECO2	Sala de Ecografía obstetrica			




QUIROZ CHAPILLIQUEN
JOSÉ EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273



Densitometria Osea	DEN1	Sala de Densitometria Ósea	15.00	01	15.00
Mamografia	MMG1	Sala de Mamografia digital	15.00	01	15.00
Tomografia computarizada	TOM1	Sala de Tomografia	30.00	01	30.00
Resonancia Magnetica	RES1	Sala de Resonancia Magnetica	30.00	01	30.00
SUB-TOTAL				m2	126.00
CIRCULACIONES Y MUROS 40%				m2	50.40
SUB TOTAL				m2	176.40

TOTAL UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	m2	176.40
---	-----------	---------------

DESINFECCION Y ESTERILIZACION AMBIENTES PRESTACIONALES						
PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	CODIGO DE AMBIENTE	DENOMINACIÓN		AREA SEGÚN NORMA (m2)	CANTIDAD	ÁREA PARCIAL (m2)
Desinfección y Esterilización	CEYE1	Area roja	Descontaminacion y lavado	8.50	01	8.50
		Area azul	Preparación y empaque	6.00	01	6.00
		Area verde	Esterilizacion	6.50	01	6.50
			Almacenamiento	8.50	01	8.50
SUB-TOTAL				m2	29.50	
CIRCULACIONES Y MUROS 40%				m2	11.80	
SUB TOTAL				m2	41.30	

TOTAL UPSS CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN	m2	41.30
---	-----------	--------------

UPS ADMINISTRACION Y AREAS MINIMAS AMBIENTES PRESTACIONALES		
ÓRGANOS / UNIDADES	AMBIENTE	AREA MINIMA (m2)
DIRECCION	Jefatura / Direccion	15.00
	Secretaria	10.00
APOYO	Archivo	10.00
	Ambientes complementarios	
	Servicios Higiénicos Personal Hombres	3.00
	Servicios Higiénicos Personal Mujeres	2.50
	Cuarto de Limpieza	4.00
SUB-TOTAL		44.50
CIRCULACIONES Y MUROS 30%		13.35
TOTAL		57.85



**QUIROZ CHAPILLIQUEN
JOSE EDUARDO
ARQUITECTO
CAP. N° 20273**

UPS GESTION DE INFORMACION Y AREAS MINIMAS		
AMBIENTES PRESTACIONALES		
ÓRGANOS / UNIDADES	AMBIENTE	AREA MINIMA (m ²)
	Sala de equipos I	12.00
SUB-TOTAL		12.00
CIRCULACIONES Y MUROS 30%		3.60
TOTAL		15.60

UPS ALMACEN		
AMBIENTES PRESTACIONALES		
ÓRGANOS / UNIDADES	AMBIENTE	AREA MINIMA (m ²)
CATEGORIA I-3	Almacén general	20.00
SUB-TOTAL		20.00
CIRCULACIONES Y MUROS 30%		6.00
TOTAL		26.00

De lo anterior se remite un resumen de todas las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y Unidades Productoras de Servicios (UPS), incluyendo área libre mínima necesaria, circulaciones y muros, recomendando un área mínima necesaria de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados con noventa centímetros (969.90 m²).



DESCRIPCIÓN UPSS y UPS	ÁREAS DE AMBIENTES PRESTACIONALES (m ²)
UPSS CONSULTA EXTERNA	589.75
UPSS PATOLOGIA CLINICA	42.00
UPSS FARMACIA	21.00
ECOGRAFIA Y RADIOLOGIA	176.40
DESINFECCION Y ESTERILIZACION	41.30
UPS ADMINISTRACION	57.85
UPS GESTION DE INFORMACION	15.60
UPS ALMACÉN	26.00
TOTAL (m²)	969.90

El presente PMA, fue realizado en función al PMF elaborado por la GSS*

De lo anterior, de ser una edificación de dos pisos a más se debe considerar como mínimo un paquete de ascensores, una escalera vestibulada de 1.50 m. de ancho por tramo, una escalera de emergencia, circulaciones amplias de 2.40 m. de ancho mínimo, además de servicios higiénicos para varones, mujeres y discapacitados en cada nivel.